Expte. 251/2024
GEX 2025/2391

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª para la contratación del servicio para la impartición de cursos de inglés, incluidos en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2026, impartidos por UCOIDIOMAS, S.L., para los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades adheridas al mencionado Plan, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 28/11/2025 donde constan los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 5 de abril de 2024, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto negociado sin publicidad (adjudicado por decreto de la Vicepresidenta 2ª de la Diputación de Córdoba en fecha 05/04/2024), se formalizó la contratación del servicio para la impartición de cursos de inglés, incluidos en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2024, impartidos por UCOIDIOMAS, S.L., para los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades adheridas al mencionado Plan. La adjudicación se realizó a la empresa **UCOIDIOMAS, S.L.**, con **CIF: B14534739**, en la cantidad de 14.625,00 €, exento de I.V.A., para un año (1) de vigencia inicial del contrato.

Segundo.- El contrato estará vigente desde el día siguiente a su formalización y hasta el día 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato para las anualidades de 2025 y 2026, en caso de que el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 2025 y de 2026 así lo contemple, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- La Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, con fecha 13/01/2025, aprobó la primera prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Cuarto.- Con fecha 04/11/2025 se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la Prórroga 2ª de la contratación del servicio para la impartición de cursos de inglés, incluidos en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2024, impartidos por UCOIDIOMAS, S.L., para los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades adheridas al mencionado Plan por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
80F5 698D 286F DBA6 6CB8
80F5698D286FDBA66CB8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-12-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011878

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Quinto.- Habiendo realizado el preaviso de la prórroga por parte del órgano de contratación a la empresa adjudicataria, esta, accedió a la notificación efectuada a través de plataforma NOTIFICA en fecha 06/11/2025.

Sexto.- Con fecha 24 de noviembre de 2025, el contratista manifiesta su conformidad con la nueva prórroga en documento firmado electrónicamente, que se ha adjuntado al expediente con Código Seguro de Verificación B270AE418F0051527344 y que a continuación se transcribe:

"RAFAEL GÓMEZ DÍAZ, con DNI 12.364.590 C, Consejero

Delegado de la empresa UCOIDIOMAS, S. L. M. P., con CIF B14534739 y domicilio social en Córdoba en la calle Alfonso XIII, nº 13,

MANIFIESTA

Que, tras la recepción de la solicitud correspondiente, ratifica íntegramente la oferta presentada para la impartición de los cursos de inglés previstos para el ejercicio 2026, aceptando las condiciones técnicas, económicas y organizativas establecidas en el contrato vigente y en la citada prórroga.

Asimismo, UCOIDIOMAS, S. L. M. P., confirma su plena disposición para la ejecución del servicio en los términos establecidos, garantizando los recursos humanos y materiales necesarios para su correcta prestación.

Sin otro particular, firmo este documento en Córdoba, a veinticuatro de noviembre dos mil veinticinco".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
80F5 698D 286F DBA6 6CB8
80F5698D286FDBA66CB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011878

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato estará vigente desde el día siguiente a su formalización y hasta el día 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato para las anualidades de 2025 y 2026, en caso de que el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 2025 y de 2026 así lo contemple.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

A la vista de lo anterior y por aplicación del Informe 32/2024 emitido por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su sesión de 12 de diciembre de 2024, procede que el órgano de contratación acuerde la prórroga del contrato prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuando no ha tenido lugar el preaviso contemplado con la antelación prevista, siempre que, como en nuestro caso, medie aceptación de la prórroga por el contratista, aceptación que aparece contemplada en el expediente con Código Seguro de Verificación B270AE418F0051527344 y que se ha citado en el sexto antecedente de hecho.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Esta Diputación y, en particular, la Jefa de Sección de Desarrollo, Planificación y Formación se muestra conforme en prorrogar el mismo como expresa el informe emitido de fecha 06/11/2025 que consta adjuntado en el expediente administrativo, con CSV:(11)11AFC18CBCA31B2C30.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los servicios realizados la cantidad de 14.625,00 €, exento de IVA, para el ejercicio 2026, tal y como se indica en el informe del Departamento detallado anteriormente, indicados en la operación contable AD de ejercicios futuros con n.º de registro 2025/053853.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
80F5 698D 286F DBA6 6CB8
80F5698D286FDBA66CB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011878

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Quinto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 11 de Julio de 2023, complementado por el Decreto de 24 de Julio de 2023, en relación con las competencias en materia de contratación publica insertado en el libro de Resoluciones con Nº 2023/0000698, la competencia para aprobación del acuerdo de prórroga del expediente de contratación corresponde a la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno interior y Vivienda. La resolución de aprobación de la prórroga de este contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B".

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la 2ª prórroga de la contratación del servicio para la impartición de cursos de inglés, incluidos en el Plan Agrupado de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas 2026, impartidos por UCOIDIOMAS, S.L., para los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades adheridas al mencionado Plan, con la empresa **UCOIDIOMAS SL**, con **CIF: B14534739**, en la cantidad de 14.625,00 €, exento de I.V.A., para el ejercicio 2026, por el período comprendido entre el **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la presente prórroga durante el citado ejercicio, que asciende a la cantidad de 14.625,00 €, exento de I.V.A., y que se cargará a la aplicación presupuestaria "*400.9201.22619 - Programa Formación Continua en Admon. Pública"*, adoptando el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender dicho gasto, subordinado al crédito que para dicho ejercicio autorice el referido presupuesto.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
80F5 698D 286F DBA6 6CB8
80F5698D286FDBA66CB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011878

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Sección de Planificación, Desarrollo y Formación del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este decreto, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
80F5 698D 286F DBA6 6CB8
80F5698D286FDBA66CB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011878

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01